



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecinueve horas con once minutos del día domingo ocho de mayo de dos mil veintidós, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como al artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Monivet Shaley López García	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández	Consejera Electoral
Víctor Manuel Cisneros González	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Jesús Alfredo Sánchez Cruz	Representante del Partido del Trabajo
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Geovany Vásquez Sagrero	Representante del Partido Morena
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
Jorge Valentín Ocadio Juárez	Representante del Candidato Independiente Indígena Jesús López Rodríguez

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: En términos del artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general de este Instituto, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy domingo ocho de mayo de dos mil veintidós, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente. -----

La secretaria Monivet Shaley López García hace constar que se recibió en el correo de la secretaría ejecutiva un oficio mediante el cual la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López justifica su inasistencia a esta sesión extraordinaria urgente del consejo general de este Instituto, en virtud de cuestiones familiares. -----

En el uso de la voz la secretaria, Monivet Shaley López García manifestó: En este sentido le informo consejera presidenta que se encuentran presentes todos y todas las consejerías electorales incluyéndola a usted, 6 representaciones de los partidos políticos, un representante del candidato independiente indígena, y la de la voz, por lo que me permito declarar la existencia de quorum legal. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta, Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

representantes de los partidos políticos y representantes de los candidatos independientes indígenas, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las diecinueve horas con once minutos del día de hoy domingo, ocho de mayo de dos mil veintidós, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaria para que se sirva poner a consideración del consejo general el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria, Monivet Shaley López García manifestó: con su autorización consejera presidenta como proyecto de orden del día tenemos: -----

1. proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-65/2022, mediante el cual se da respuesta a la solicitud realizada por la ciudadana Celerina Cruz Martínez y otros, en cumplimiento a la sentencia JDC/630/2022 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. -----

2. proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-66/2022, por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto de la reprogramación del primer debate a la gubernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes indígenas, queda a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la secretaria. No habiendo quien haga uso de la voz le solicito a la secretaria que someta a votación el proyecto de orden del día. ---

En el uso de la voz la secretaria, Monivet Shaley López García, manifestó: se somete a consideración de la mesa el proyecto de orden del día que fue puesto a su consideración, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las consejerías levantan la mano). Consejera presidenta le informo que el orden del día se aprobó por unanimidad de votos.

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: secretaria, continúe con la sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García, manifestó: en ese sentido consejera presidenta, solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdos que fueron circulados previamente. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: adelante secretaria, proceda con la consulta. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdos del orden del día aprobado, con la salvedad que en el acta de la presente sesión aparezcan de forma íntegra, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las consejerías levantan la mano). Consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: con su autorización, como primer punto, en el orden del día, tenemos: **proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-65/2022, mediante el cual se da respuesta a la solicitud realizada por la ciudadana Celerina Cruz Martínez**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

y otros, en cumplimiento a la sentencia JDC/630/2022 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (anexo 1). -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y representantes de los candidatos independientes indígenas está a su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, muy buenas tardes a todas las personas que se encuentran en sesión y las que nos siguen en las transmisiones por redes sociales, el asunto que se pone a nuestra consideración deriva de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictada el pasado 29 de abril de 2022 con número de expediente JDC/630/2022, este recurso fue interpuesto por una ciudadana, señalando como autoridad responsable a este consejo general por la omisión de dar contestación a un escrito que presentó el 7 de septiembre de 2021, con lo cual a su juicio se vulneraba su derecho de recibir una respuesta oportuna a su petición, el Tribunal le dio la razón y ordenó a esta autoridad administrativa dar respuesta fundada y motivada al escrito de la ciudadana en cuestión, dentro del estudio de fondo ese órgano jurisdiccional señaló a la letra sobre el derecho de petición que ese derecho constitucional debe tener algún sentido y no ser una norma vaga e inoperante; es claro que cuando la petición elevada a la autoridad contiene la solicitud de una conducta de dar o de hacer a la que el peticionario estima tener derecho y si esa petición se funda y motiva, la respuesta de la autoridad no debe ser evasiva ni incongruente sino que en forma clara y precisa debe resolver en forma directa sobre la pretensión deducida, y si la autoridad considera que la pretensión es infundada así deben decirlo claramente, expresando también por qué estiman improcedente o infundada la petición a fin de dar al peticionario una respuesta congruente a lo solicitado; con base en esa resolución esta autoridad tiene la obligación de dar respuesta puntual al escrito de la ciudadana presentado el 7 de septiembre de 2021, dirigido a este consejo general; ahora bien, ¿qué decía este escrito?, solicitaría muy amablemente para dar mayor certeza a la actora y a la comunidad involucrada, y así también a la ciudadanía en general, que por favor se haga una pausa en el tiempo de mi intervención y le solicito amablemente a la consejera presidenta que autorice a la encargada de despacho de la secretaría ejecutiva lea el escrito que la ciudadana presentó ante este consejo general el 7 de septiembre de 2021, si es tan amable. -----

La consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa solicitó hacerle una pregunta a la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García, misma que la aceptó. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: toda vez que en el expediente aparecen dos solicitudes de la accionante de fecha 7 de septiembre de 2021, me gustaría preguntarle para efecto de que quede la claridad a qué escrito se refiere que es al que va a dar lectura la secretaría ejecutiva. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: con gusto, es la segunda que viene dentro del expediente la que viene dirigida al instituto, no la que viene dirigida al director ejecutivo de sistemas normativos. -----

La secretaria Monivet Shaley López García dio lectura al oficio referido. ----



En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: gracias muy amable, muchas gracias encargada de despacho de la secretaría ejecutiva por la lectura, la respuesta que se propone dar a ese escrito se centra en el proyecto de acuerdo únicamente en el punto segundo del escrito que se acaba de leer por parte de la secretaria, es decir, en la petición de la ciudadana en que una vez que la DESNI ponga a consideración de este consejo el dictamen que identifica el sistema normativo indígena de la agencia municipal de San Miguel Albarradas les dé a las mujeres de esa comunidad la participación que legalmente corresponde y que le permita tener la participación para fijar su postura, considero que el escrito de fecha 7 de septiembre de 2021 la ciudadana refirió que la última reunión de mediación que se realizó en el instituto fue de fecha 17 de junio de 2021, por lo que solicitó la reanudación de las reuniones de trabajo de mediación que este instituto a través de la dirección de sistemas normativos indígenas llevaba a cabo en acatamiento a otra sentencia del tribunal que fue del año 2019, un JDCI/120 para llevar a cabo la mediación entre la agencia de albarradas en el municipio de San Pablo Villa de Mitla y la actora, además de sus representados; asimismo en el escrito ella refiere que ella y las demás actoras fueron excluidas del llenado del cuestionario pese a formar parte de la asamblea de la comunidad, que sabemos que es la máxima autoridad y que este cuestionario únicamente se le facilitó al agente municipal, señala también que no fue parte del proceso de mediación, el cuestionario y que el objetivo de la mediación es fijar las directrices para que puedan participar las personas que no radican pero que son originarias de esa agencia, así como las mujeres con derecho a votar y ser votados, desde la formulación del cuestionario y la votación en la asamblea general comunitaria del dictamen que resultará en su caso de ese proceso de consulta del cual la ciudadana manifiesta no oponerse a que sea votado de manera posterior y también hace una referencia a los dictámenes que se someten al consejo general para su validación para las autoridades municipales, sin embargo, la ciudadana solicita la anulación de ese proceso de consulta a través del cuestionario porque ella y sus representados no fueron parte en los trabajos de la mesa de mediación para contestar dicho cuestionario; a mi juicio estas consideraciones no están respondidas de forma exhaustiva en el documento en el proyecto de acuerdo y me parece que al tratarse de un acatamiento en el que se busca resarcir la falta de respuesta a la ciudadana, la propuesta que presentara la DESNI para contestar al escrito en este acatamiento debía incluir la rendición de cuentas de esta dirección en torno a la celebración de las mesas de trabajo de mediación, una explicación de cómo se dio la propuesta e implementación del cuestionario, si las ciudadanas fueron o no incluidas en ese proceso y con base en ello una respuesta de este colegiado sobre la solicitud de la ciudadana en ese escrito de nulificar ese proceso de consulta; por lo anterior, considero que la respuesta no cumple con lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca de dar respuesta puntual, de modo que no podría acompañar el proyecto que se pone a nuestra consideración, por último quiero hacer énfasis en la importancia de este asunto, su origen está en otro acatamiento, relacionado con el juicio que ya había mencionado anteriormente el JDCI/120/2019 en el que se señala la exclusión de las personas de la agencia de San Miguel Albarradas, en la asamblea general comunitaria de San Pablo Villa de Mitla, de la que forman parte, además de la denuncia de exclusión deliberada de mujeres viudas, divorciadas o madres solteras, consideradas como madres o mujeres solas, en la toma de decisiones de su comunidad,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

además de que de acuerdo a la denuncia de esa ciudadana se imponen cargos pese a que se les excluye de la toma de decisiones y no se les toma en cuenta con su participación o su opinión, derivado de ese recurso el Tribunal Estatal ordenó a esta autoridad a través de la Dirección Ejecutiva De Sistemas Normativos Indígenas, coadyuvara a efecto de que realicen un proceso de mediación con las autoridades municipales y auxiliares de San Pablo Villa de Mitla Oaxaca, y la agencia municipal de San Miguel Albarradas para que en la próxima asamblea electiva de autoridades auxiliares participen las mujeres con el derecho de votar y ser votadas, no pretendo que nos inmiscuyamos en asuntos internos de esa comunidad, sino que continuemos con ese proceso de mediación aclarando a la ciudadanía que ha tenido el valor de acudir dos veces a las autoridades tanto administrativa como jurisdiccional cuál fue el procesamiento que se dio al cuestionario y a la agenda de reuniones de trabajo de mediación, muchas gracias consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: gracias presidenta muy buenas tardes a todas y todos, únicamente para manifestar que coincido en parte con lo que refiere mi colega de la consejera a Jessica Hernández, en su posicionamiento, sin embargo, por lo siguiente, como bien se refiere y se desprende del escrito al que ha dado lectura puntual la encargada del despacho de la secretaría ejecutiva de este Instituto, el asunto que nos ocupa en este momento consiste en dar respuesta a una ciudadana que pertenece a una agencia municipal de un municipio que elige a sus autoridades en el municipio por el sistema de partidos políticos; como bien sabemos en sistemas normativos, en nuestro estado hay 418 sistemas electorales, 417 sistemas normativos indígenas y un sistema de partidos políticos, San Pablo Villa de Mitla, como adscripción municipal se encuentra en este sistema de partidos políticos, por una parte, por la otra las agencias municipales, las más de 3000 agencias que hay en los municipios de nuestro estado, eligen a sus autoridades bajo sus propios sistemas normativos indígenas, sin embargo, este instituto no es competente para pronunciarse respecto de la calificación o la celebración de estas elecciones, en ese sentido, se advierte que hay una situación relacionada con una instrucción para la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas de coadyuvar en la mediación entre un conflicto que existe en una cabecera municipal que es de partidos políticos y una agencia municipal que elige a sus autoridades bajo su propio sistema normativo indígena, sin que eso implique o que se haya ordenado directamente a este consejo general o a la Dirección De Sistemas Normativos Indígenas el realizar alguna calificación o algún registro del sistema normativo indígena de la propia comunidad; a lo que voy es que coincido plenamente con lo que dice la consejera Jessica Hernández en el sentido de que es importante que en todas las comunidades, no solo en la elección de la gubernatura, diputaciones, concejales a los ayuntamientos de partidos políticos o de sistemas normativos indígenas, sino también en las agencias, en las rancherías, núcleos rurales, se incorpore la participación política de las mujeres, una participación activa y libre de violencia, sin embargo, en el punto en el que nos toca en el que se ha hecho referencia pues se trata de una petición de coadyuvar haciendo una mediación entre las personas que integran estas autoridades administrativas, en este caso pues como decía un ayuntamiento y una agencia municipal; en este orden de ideas pues yo coincido con la respuesta del proyecto que se propone en este momento al consejo general, en el sentido que se hace referencia que pues se le responde ahí lamentablemente a la actora pues que lamentablemente como consejo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, conforme a las atribuciones legales que tenemos establecidas en la constitución, en la LIPEEO, no tenemos facultades expresas para pronunciarnos respecto del sistema normativo indígena o la forma de elección en una agencia municipal, en ese sentido coincido plenamente con lo que se detalla en el proyecto de acuerdo y que ha sido revisado y ayer lo trabajamos y hasta ya un poco noche y se estuvieron haciendo algunas observaciones que abundan y que fortalecen el sentido del propio proyecto que hoy se pone a nuestra consideración, si se tratara de una situación o de la petición de una ciudadana que está diciendo en este municipio que elige a sus autoridades por sistemas normativos indígenas, no se nos está permitiendo participar, se está vulnerando nuestro derecho no se nos deja entrar a la asamblea o alguna cuestión así, por lo tanto te pido instituto que revises el cuestionario que se envió a los 417 municipios, para que te informaran cuáles van a ser las reglas del juego para la elección y renovación de las autoridades, entonces en esa situación sí estaríamos o tendríamos la facultad y la competencia legal pues de revisar ese cuestionario, y si efectivamente se advierte que hay un impedimento de participar pues a las mujeres en estas elecciones, pues ahí poder tomar algunas determinaciones, pero insisto este caso se trata de un conflicto que existe entre una cabecera municipal y una agencia, la ciudadana pertenece a una agencia municipal y el municipio del que se trata que es San Pablo Villa de Mitla es un hecho público y notorio pues que se trata de un municipio que elige a sus autoridades por el sistema de partidos políticos. En ese sentido como les digo coincido con lo que dice la consejera Jessica Jazibe que pues es importante que estemos atentos y atentas como consejo general en la participación política de las mujeres, pero lamentablemente bajo el principio de legalidad como autoridades electorales sólo podemos hacer lo que la ley estrictamente nos faculta, y en ese sentido si no tenemos una facultad legal expresa de determinar el sistema normativo o de participar o coadyuvar en el sistema normativo de una agencia municipal, si lo hacemos estamos invadiendo la autonomía de esta comunidad, lo cual puede resultar todavía más grave y generar algún conflicto por ahí adicional, en ese sentido reitero que acompaño el proyecto de acuerdo que esta tarde se pone a nuestra consideración; me parece que es un proyecto bastante sustentado, un proyecto que viene muy bien argumentado y pues en ese sentido es que lo acompaño en sus términos, pero si quería hacer esa precisión para efecto de que no quede en el aire la confusión, o que se pueda llegar a pensar que el consejo general no camina con la participación política de las mujeres o que la estamos impidiendo o que no estamos coadyuvando en ella o alguna situación en ese sentido, creo que sí es importante hacer estas precisiones, somos un consejo general integrado por cinco mujeres y, por supuesto, que estamos en aras de privilegiar, fortalecer y coadyuvar en la participación política de las mujeres, que esta participación además sea en contextos libres de violencia, pero también esta participación tiene que ser, estas determinaciones que como consejo general tomemos, tienen que ser en el ámbito de nuestras atribuciones, no debemos ir más allá, ni invadir la esfera de competencia y la autonomía de una comunidad que elige a sus autoridades bajo sus propias normas, es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, me parece que existe una confusión en la lectura del mandato de la resolución del Tribunal Electoral, y ahí es donde me preocupa que no estemos acatando lo que el



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

Tribunal Electoral nos ordena, porque no nos está ordenando calificar el dictamen de una agencia municipal o de una toma de decisión de una asamblea comunitaria, incluso la peticionaria señala en su escrito al cual ya se ha dado lectura que resulta ser un exceso sugerir de manera unilateral a la autoridad de la agencia municipal de San Miguel Albarradas la elaboración de un dictamen interno con base en sus usos y costumbres, que para ello se le proporcionará un cuestionario, sino que el objeto que se persigue en las mesas de mediación es fijar las directrices para que en la próxima asamblea electiva de autoridades auxiliares participen las mujeres, como fue ordenado en la sentencia, cuando se reanudaron las reuniones explicar el tema de los cuestionarios es uno de los objetivos de la peticionaria y señalar si se le incluyó o no en los cuestionarios a la ciudadana y sus representados como parte de la asamblea comunitaria, ese es lo que se desprende de la lectura del escrito de esta ciudadana, no se pide calificar una elección o calificar un dictamen, se pide continuar o saber por qué no se continuaron con las mesas de mediación y explicar por parte de esta autoridad por qué no se les compartió el cuestionario para que pudieran avanzar en los trabajos de la elección en su momento por parte de la asamblea comunitaria, de la autoridad auxiliar, y es por eso que pedí que dieran lectura al escrito de la ciudadana; tampoco está se está diciendo que en la respuestas se le dé una reunión específica para la peticionaria, sino que se le responda punto por punto de lo que ella objeta en su escrito, yo considero que no tiene absolutamente nada que ver con la calificación de un dictamen o de una elección, simplemente responderle puntualmente a lo que la peticionaria está cuestionando por parte de esta autoridad administrativa, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: creo que hay una confusión por parte de la consejera Jessica en el sentido de que dice que pues debemos darle una respuesta, precisamente esa es la respuesta, no podemos ir más allá porque no somos competentes, las mesas de trabajo se siguieron realizando la mediación se siguió llevando entre la propia cabecera y la agencia y las ciudadanas y ciudadanos, está detallado en el proyecto de contestación que remitió la Dirección De Sistemas Normativos y la propia peticionaria lo dice en su escrito, se comprueba que se continuaron y se siguieron llevando mesas de trabajo con los vídeos que respaldan las mismas, supongo que también debe haber minutas, sí se siguieron llevando estas mesas de trabajo en la propuesta de respuesta insisto que nos hizo llegar la Dirección De Sistemas Normativos Indígenas y que tenemos compartido el documento, pues se hace referencia a estas mesas que se llevaron para tener una mediación; por una parte, por la otra pues precisamente de entrada tenemos que analizar ante cualquier asunto si somos competentes o no para conocer y en este sentido es lo que se está contestando en este proyecto de acuerdo, no somos competentes para conocer porque se trata de la elección de una agencia, estamos cumpliendo con lo que mandató el Tribunal que en este caso era la mediación, pero pronunciarnos más allá acerca de si le dieron la participación, si estuvo bien elaborado el cuestionario, si la normativa interna para la elección de autoridades es correcta o no, ya es pronunciarnos sobre el fondo, los requisitos procesales básicos para cualquier autoridad en un primer momento implican que se analicen si lo que se te está pidiendo eres competente para ello o no, a mí me gusta mucho en este sentido hacer reducciones al absurdo para que quede claro, es como que fuéramos ante el Tribunal Local Electoral a pedir que se nos divorcie de una persona, porque hay violencia y cualquier otra



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

cuestión que pueda ir muy bien probada, el Tribunal Electoral lo primero que tendría que analizar es si es competente o no para conocer esta petición con independencia de si hay causa justificada para que proceda el divorcio por ejemplo, esto es en materia procesal básico, en ese sentido este consejo general está partiendo de ese supuesto, a ver entiendo que hay una situación relacionada con una elección en una agencia municipal, entendemos que hay problemas, ya se llevaron a cabo mesas de negociación, ya se hizo una mediación, han habido diferentes mesas, se han hecho ahí diferentes acciones tendentes al cumplimiento, ya que pasamos eso, que se está cumpliendo en ese sentido una sentencia del Tribunal, tenemos que ver si somos competentes o no para pronunciarnos respecto del método electivo o no de la agencia municipal y eso es lo que se está haciendo precisamente en este momento, estamos diciendo a ver sí advertimos que hay una situación pero no es aquí, no somos competentes lamentablemente para conocer de esta situación, entonces pues hasta aquí la dejamos, pronunciarnos más allá acerca de si hay irregularidades, si deben o no deben participar, si hicieron bien o no un cuestionario, si fijaron bien o no las normas eso ya es motivo del fondo del asunto y ya no debemos ir más allá aquí, está la competencia, si logras pasar esta barrera entonces ya te puedes pronunciar sobre el fondo del asunto y si de acá no pasaste pues pronunciarte respecto del fondo del propio asunto pues al final de cuentas estás excediendo tus facultades y vulnerando el principio de legalidad, es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, únicamente para aclarar mi postura y también mi interpretación del proyecto y también del escrito de la peticionaria; me parece que no estamos poniendo en controversia la competencia o no de esta autoridad administrativa, sino que estamos acatando una resolución del Tribunal Electoral donde nos señala que debemos dar respuesta puntual y además clara, y me parece que eso no viene en el proyecto que está a consideración de este consejo general, no de manera clara y puntual, y por lo que respecta al cuestionario, es un cuestionario que fue emitido por el Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas, que proporcionó únicamente a la autoridad, al agente municipal y no así al resto de las y los integrantes de la asamblea comunitaria, incluyendo, por supuesto, a esta ciudadana y sus representados, la respuesta debe ser clara y precisa, el Tribunal dijo que somos competentes cuando nos ordenó coadyuvar en el proceso de mediación, y en el proceso de mediación a razón de lo que aduce la peticionaria no se observa que se hayan llevado a cabo estas directrices para que efectivamente quienes tienen el derecho de fijar cuáles son sus normas dentro de su propio sistema normativo en este caso para la agencia municipal pues no se establecieron a través de la asamblea comunitaria sino únicamente a través de esta autoridad municipal auxiliar, y entonces el tribunal nos está diciendo contéstenle a esta ciudadana y las respuestas deben no deben de ser vagas e inoperantes porque cuando la petición que se eleva a la autoridad contiene la solicitud de una conducta de dar o de hacer la que el peticionario o peticionaria estima tener derecho y si esta petición se funda y motiva, la respuesta de la autoridad no debe ser evasiva, ni incongruente, sino que en forma clara y precisa debe resolver en forma directa sobre la pretensión deducida y si la autoridad considera que la pretensión es infundada así también se debe decir claramente expresando porque se estima improcedente o infundada, pero debemos dar una respuesta puntual a cada interrogante de la peticionaria, lo cual me parece que en este caso no lo estamos haciendo en



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

el proyecto de acuerdo que se somete a la consideración de esta mesa y por ello es que no acompañaré este proyecto porque me parece que no estamos acatando la resolución del Tribunal Electoral Local, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: solo quisiera comentar que el día de ayer que estuvimos en mesa de trabajo para realizar este acuerdo, pues la mayoría de los consejeros y consejeras electorales revisamos y estamos de acuerdo que se está dando puntual cumplimiento a la petición de la solicitante y efectivamente como manifiesta la consejera Carmelita Sibaja este es un asunto al final de cuentas competencia de la autoridad municipal y creo que en ese sentido como usted bien lo dice muchos municipios y agencias municipales del estado de Oaxaca, aún no hay participación de las mujeres en sus asambleas, también hace referencia la propia peticionaria que no se le permite participar, incluso en la asamblea que hace el propio municipio para tomar acuerdos, sin embargo, (inaudible) ese tipo de asambleas a que se refiere la peticionaria no son materia de estudio de ese instituto puesto que el método elección del municipio de San Pablo Villa de Mitla pues es por partidos políticos y en ese mismo sentido también en el acuerdo que se está poniendo a consideración, en una de sus respuestas se manifiesta ser competencia del municipio y, por lo tanto, también creo que es obligación de este instituto trabajar con los municipios de partidos políticos que tienen agencias con su método elección de sistemas normativos, pero creo que esto será otro tipo de trabajo que tiene que hacer el instituto y no en la intervención directa en la elección de las agencias municipales, muchas gracias. No habiendo quien haga uso de la voz solicitó a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente. -----

La secretaria Monivet Shaley López García hace constar que el representante del PUP, Jesús Nolasco López ingresó a la sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-65/2022, como ya fue referido, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: consejera Jessica Jazibe Hernández García, en contra. ---

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----



En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta, le informo que el acuerdo referido ha sido aprobado por mayoría de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: con su autorización, como segundo punto, en el orden del día, tenemos: **proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-66/2022, por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto de la reprogramación del primer debate a la gubernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (anexo 2).** -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y representantes de los candidatos independientes indígenas está a su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: gracias presidenta, buenas tardes a todas y todos así como a toda la ciudadanía que nos puede seguir a través de las redes sociales del instituto, en primer lugar quiero manifestar que en un acto de congruencia acompañe el proyecto que hoy se nos presenta respecto a las solicitudes que se hicieron para la reprogramación del debate, este análisis que ahora hace el consejo general y del cual se desprende este proyecto de acuerdo pues es un análisis que realizó en la semana pasada en días pasados la comisión temporal de comunicación, la comisión temporal de comunicación que desde el mes de marzo pues ha realizado distintas actividades de mano de la unidad técnica de comunicación social, así como de las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes indígenas y derivado de lo cual pues se tuvieron que realizar muchos actos que están integrados en este proyecto de acuerdo, hay una tabla con más de 50 actividades que se realizaron a partir de marzo a lo largo de 50 días para planear dos ejercicios democráticos como lo mandata la ley, estos ejercicios uno de ellos ya fue organizado, eso es parte de lo que dice el proyecto ya se organizó, estaba todo listo, fecha, hora, lugar, formato, moderación, estaba todo listo pero en vista de las causales que se dieron de no tener dos candidaturas con intención de participar pues se tuvo que cancelar, por eso el proyecto menciona de manera muy clara que el primer debate se organizó y por una parte razona que no es procedente entonces una reprogramación, que además no está prevista en la normatividad y también recuerdo que en ese momento se analizó sobre hacer un nuevo debate y también de lo que está en el anexo técnico y obviamente era muy difícil resumir todas estas actividades en tan corto tiempo, la circunstancia sigue siendo la misma, considero que está muy bien expuesto todo lo que se proyecta hoy, este acuerdo de la comisión que el tribunal revocó, no lo revocó por el fondo, por el contenido del acuerdo sino en razón de que expuso que la comisión no es el órgano que debería de manera terminante responder sobre la reprogramación o no de los debates, es decir, el tribunal no dijo que lo que la comisión vertió en ese acuerdo estaba mal, eso no ha sucedido, por el contrario, lo que dijo es que el consejo era el órgano facultado; revisamos eso y yo en un acto de congruencia como lo decía este acuerdo que



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

pasó primero por la comisión se aprobó por unanimidad, quienes integramos la comisión hicimos después de las peticiones que hubieron para la reprogramación un análisis extenso con la unidad técnica de comunicación social, vertimos todo en ese acuerdo primigenio de la comisión y considero que los argumentos siguen siendo los mismos, considero que debe de quedar muy claro a la ciudadanía que el instituto ha cumplido con el mandato y de hecho nos encontramos a una semana de realizar el segundo debate, el día de mañana vence la convocatoria para las preguntas ciudadanas, el miércoles tendremos otra vez reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes, habrá un ensayo general y habrá otra oportunidad para que se presenten las candidatas y los candidatos a debatir en el segundo debate a la gobernatura que organizará este instituto, considero que en adición el Tribunal también solicitaba responder respecto a esta solicitud de ocho debates, además de que no da tiempo y esto se argumenta muy bien a través de esa tabla y de todas las actividades, pues se agrega una parte importante que es la cuestión administrativa, es decir, no está presupuestado la realización de ocho debates y por lo tanto pues el instituto no cuenta con esa suficiencia tampoco para hacerlo, esto es un agregado porque realmente si nosotros nos damos cuenta, hemos derivado en actividad de 50 días para tener todo listo para los dos debates, pero bueno en aras de fortalecer el argumento se pone eso y pues yo considero que hubo un análisis previo, que ahora la decisión estará en quienes en conjunto integramos el consejo general y como yo decía en un acto de congruencia yo acompañaré el proyecto y solamente voy a solicitar, tengo una propuesta para que se hagan unas modificaciones, por ejemplo, en el en el título del proyecto, en el nombre del proyecto considero que se debe de agregar que es en cumplimiento a la sentencia de fecha 6 de mayo dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca en el expediente RA/110/2022 y en la parte final tomando en cuenta el punto cuarto de los acuerdos, habría que agregar “y a la realización de debates adicionales” voy a leer como es la propuesta que tengo para la modificación sería acuerdo IEEPCO-CG-___/2022, en cumplimiento a la sentencia de fecha 6 de mayo dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Estado De Oaxaca, en el expediente RA/110/2022 por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por los partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto a la reprogramación del primer debate de la gobernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y a la realización de debates adicionales; esto en atención al punto cuarto de acuerdo, considero que esto tiene que modificarse porque es en cumplimiento a una sentencia por supuesto y en el considerando 30 de una cuestión de forma dice “esta comisión” y debería ser “este consejo general” esto es en el considerando número 30 donde se expone que esta comisión emite el siguiente acuerdo, tendría que ser este consejo general emite el siguiente acuerdo; básicamente eso es lo que quiero expresar en esta primera intervención y bueno reiterar que acompañaré el proyecto con estas modificaciones que propongo. -----

En el uso de la voz el representante del partido MC, Edgar Lagunas Calvo manifestó: buenas noches presidenta, buenas noches consejeras, consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos, efectivamente como acaba de mencionar el consejero presidente de la comisión temporal de comunicación, el proyecto de acuerdo que se pone a consideración resulta ambiguo, además de confuso porque desde la formulación del encabezado pareciera que le está dando a un trámite de solicitud de petición y no es así,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

es precisamente saber en primer lugar si es en atención a la resolución que emitió el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca con motivo del recurso de apelación promovido por nuestra representación con número 110/2022, el cual se dictó sentencia con fecha 6 de mayo en la que consideró que tienen que fundamentar el acuerdo referido y esto se lo digo por qué es confuso, porque en primera aquí también hacen alusión a diferentes solicitudes de otros partidos políticos, incluso de candidaturas independientes indígenas a través de sus representantes, que no son parte del juicio, son dos temas muy distintos, entonces a consideración del suscrito de esta representación, el encabezado debe cambiarse en relación a que dicho proyecto se pone a consideración del consejo general con base al cumplimiento de una resolución del expediente del recurso de apelación del número ya referido. Por otra parte, hagan por separado la contestación a las representaciones de los diferentes partidos políticos, toda vez que ellos no fueron parte en el juicio, eso en primer lugar, en segundo lugar digo si es un trámite al derecho de petición y no es en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Estado debo decirle que si es en base al cumplimiento de la resolución dictada por el TEEO, muchos de los puntos que establece este acuerdo ya fueron motivo de estudio por parte del tribunal y los consideró inoperantes, es decir, que lo que mandató es que dictaran un nuevo acuerdo donde fundaran y motivaran el por qué no se puede reprogramar el primer debate, no estamos diciendo que se lleven a cabo todas las actividades que se llevaron o se formularon para efectos de llevar a cabo el primer debate, es decir, lo único que estamos diciendo es que se re programe en la última fase para llevar a cabo el debate, los temas, las posiciones, como iban a aparecer los candidatos ya fueron sorteados, lo único que es lo que se va a llevar a cabo es la última fase, que es la terminación de dicha fase y el Tribunal Estatal Electoral ordena que lo funde y lo motive, es decir, en este acuerdo no nos dice o no nos anexa un dictamen técnico jurídico o contable, del por qué no se puede llevar a cabo, simplemente es repetitivo con el proyecto de acuerdo que ya estudió el Tribunal Estatal Electoral en el acuerdo que emitió la comisión temporal de comunicación a través del acuerdo IEEPCO-CGC/04/2022 y ese ya fue motivo de estudio, no sé si los demás consejeros que no son parte de la comisión temporal de comunicación ya saben esto y entonces va a poner a consideración un proyecto que ya fue materia de estudio ante un órgano jurisdiccional y para esta representación resulta grave porque sería una doble violación, entonces sí es confuso y ambiguo del proyecto que se pone a consideración porque muchos de los puntos que ya están establecidos nuevamente en este acuerdo que se pone en consideración por parte del consejo general ya fueron motivo de estudio entonces en primer lugar quisiera que me aclarara si es con base al tema en respuesta a la resolución o es con base a un derecho de petición que hacen los partidos políticos o independiente, porque no lo establece, no separa las situaciones, entonces esa es la duda que tenemos, porque en el antecedente trigésimo primero sí hace alusión que es con base al tema del recurso de apelación que nosotros interpusimos, pero los demás partidos no fueron parte en ese juicio, entonces son dos actos distintos, esa es mi duda, espero que me la contesten y me reservo para intervenir en la segunda ronda. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: me parece que el proyecto que hoy se nos pone a consideración contiene valiosos razonamientos y la historia de por qué no pudo llevarse a cabo el primer debate y desde luego las consideraciones por las cuales se



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

considera que no es posible reprogramar como lo está pidiendo el representante de movimiento ciudadano y su candidato, además de que también expone por qué no es posible llevar a cabo ocho debates regionales, sin embargo, en lo personal votaré en contra porque me parece que hay dos cuestiones que no se atendieron y que son de sustancial importancia para resolver esta petición, primero porque me parece que en el acuerdo el consejo general está excediendo lo que mandató el Tribunal Electoral de Oaxaca, en el recurso de apelación 110/2022, el quejoso fue Movimiento Ciudadano y determinó en su demanda diversos actos que a su consideración le provocaban agravios, éstos fueron atendidos por el tribunal y revocó el acuerdo de la comisión temporal de comunicación, por lo tanto, dejó inexistente ese acuerdo por lo que respecta a movimiento ciudadano y ordenó a este consejo general que se pronunciara respecto de estas solicitudes y dice dar respuesta a las solicitudes pero debe entenderse por la dinámica de los medios de impugnación que se refiere a las peticiones del quejoso, de movimiento ciudadano, no a los demás peticionarios, porque para estos peticionarios que son otros partidos políticos y otro candidato, el acuerdo de la comisión temporal de comunicación continúa vigente y válido y ha creado una situación jurídica particular para ellos, en este momento inclusive estaría fuera de tiempo que pudieran impugnar porque ellos no acudieron al tribunal a impugnar la determinación de la comisión temporal de comunicación y, por lo tanto, se trata de un acto consentido, entonces al nuevamente incluir a actores que no fueron parte del recurso de apelación estamos está contraviniendo las reglas que rigen a los medios de impugnación porque debe existir congruencia entre lo que mandata el tribunal y lo que nosotros respondamos, esto lo digo porque me parece que si se aprueba esta contestación pues todos los partidos políticos y los candidatos que no impugnaron en su momento están en la oportunidad de promover un nuevo juicio cuando que en la etapa inicial pues no lo hicieron y consintieron el acto, por lo tanto, ese acuerdo de la comisión repito es jurídicamente vigente y válido para ellos, únicamente no es válido porque se revocó, para Movimientos Ciudadano, entonces esto me da lugar a señalar que el proyecto fundamentalmente copió o transcribió las consideraciones que llevaron a la comisión temporal de comunicación a negar la reprogramación del debate, pero estamos ante un escenario diferente, ahora quien debe resolver es el consejo general y no la comisión temporal y hay nuevas reglas que si bien, no rigen para la comisión, pueden regir para el consejo general, en el dictamen se dice que debe existir un mínimo de 15 y un máximo de 30 días para la comisión, sí pero no para el consejo porque el consejo por su propia característica puede modificar plazos y puede modificar la fecha para diversas cuestiones procesales relacionadas con el proceso, también me parece que por otra parte no está bien fundamentado en lo que respecta a algunas cuestiones de fondo, me voy a explicar, el proyecto se dice que es materialmente imposible llevar a cabo una reprogramación o a realizar un nuevo debate, también se habla de que no existe disponibilidad presupuestal del instituto para llevar a cabo ese debate, ni para llevar a cabo los ocho debates regionales que solicitaron algunos candidatos, por cierto un candidato de un partido solicitó también debates regionales pero no veo que se haya incluido en la respuesta, entonces también falta, sin embargo, habría que checar muy bien esta cuestión porque cuando se aprobó el reglamento para el desarrollo de debates el 24 de abril del año pasado, la cuestión fundamental por la cual se aprobó un nuevo reglamento de debates fue por la pandemia COVID-19 y se estableció claramente y lo trae inclusive este



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

acuerdo, que el consejo general debería privilegiar la realización de debates virtuales y en más de 6, 7 artículos se refiere a los debates virtuales entre candidatos y se pide que se privilegien esos debates ante la pandemia, es decir, antes estos debates no estaban considerados en el reglamento, el 24 de abril de 2021 cuando se aprueba el nuevo reglamento se da paso de acuerdo a las tecnologías de la información y a la situación que estamos viviendo a la posibilidad de llevar a cabo debates virtuales, y se reglamenta cómo deben ser estos debates virtuales, entonces me parece que en este acuerdo no se abordan todas las posibilidades, estoy de acuerdo en que pretender llevar a cabo un debate con las mismas reglas y bajo los mismos esquemas del primero que no pudo llevarse a cabo es una cuestión técnica muy difícil, pero el mismo reglamento nos da otras posibilidades y éstas no se vierten en el acuerdo, por otra parte, la imposibilidad económica, me parece que no tenemos algún fundamento en el acuerdo que nos diga que no existen los recursos para realizar el debate que no se pudo llevar a cabo y en esta cuestión de acuerdo a los parámetros que realizó el Tribunal Electoral, señaló que esta cuestión de los debates era un derecho muy importante, se habla de que los debates tienden a promover el ejercicio del voto libre informado y razonado y el tribunal dice que es una cuestión fundamental y yo creo que en este acuerdo no estamos dando la importancia que se merece este acto y yo pienso que hay que agotar todas las posibilidades, inclusive las presupuestarias y de esto ha dado cuenta también el ejercicio de la revocación de mandato del mes de abril a nivel federal cuando el Instituto Nacional Electoral planteó la posibilidad de suspender el ejercicio de revocación, la misma Sala Superior también estableció estos parámetros y dijo que tenían que llevarse a cabo todos los actos aun cuando el instituto no contara con el presupuesto porque tenía la facultad de pedir una ampliación o, en su caso, reorientar también las partidas con las que contara y en este caso me parece que es una situación similar la que estamos viviendo, por otra parte, entiendo que no solamente es un derecho de los candidatos el participar en los debates, sino que fundamentalmente es un derecho de la ciudadanía para estar informados de los programas de trabajo y las plataformas electorales que enarbolan candidatos y partidos y desde luego negar la posibilidad de una reprogramación o un nuevo debate, me parece que es gravísimo porque cuando se trata del ejercicio de derechos y como bien lo ha dicho el tribunal electoral en su sentencia pues hay que agotar todas las posibilidades, en materia electoral hemos sido testigos de muchos actos que a última hora se ejercitan y, sin embargo, la sala superior lo resuelve, tratándose de medio de impugnación el Tribunal Electoral, es decir, no dejan pendiente en esta materia porque están en juego derechos políticos-electorales de suma importancia como lo ha señalado el Tribunal Electoral dejaría aquí mi intervención en primera ronda y pediría seguir en la siguiente porque se me está agotando el tiempo, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: muchas gracias consejera presidenta, nuevamente muy buenas noches a todas las personas presentes y que nos siguen en la transmisión, yo quisiera en un primer momento reconocer el gran trabajo que fue realizado por el personal técnico del instituto para la organización del primer debate, sin duda, fue un gran esfuerzo hasta el último momento y que requirió de muchas horas de trabajo y muchas cuestiones técnicas detalladas que fueron dirigidas por la comisión de temporal de comunicación, de la cual formo parte y que es presidida por el maestro Alejandro Sampredo y también



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

el presidente ha sido quien ha coordinado todos los trabajos de una manera excepcional y, por supuesto, con mucho profesionalismo, considero que los trabajos por parte de la comisión de comunicación y del personal técnico en la logística no está en duda y que se reconoce por supuesto la calidad del mismo, no obstante en este momento, en mi consideración, nos encontramos con otras circunstancias ante esta resolución del tribunal, primero nos señala que la comisión temporal no tiene la competencia para pronunciarse de forma terminal respecto de la viabilidad de reprogramar o bien de realizar adicionalmente un mayor número de debates que los que se establecen en la normativa y también señala que la comisión se excedió en su competencia y en este caso ya está en consideración del consejo general tomar la determinación, dado que somos la autoridad competente y así lo ordena el Tribunal Electoral Estatal y en esta ocasión son tres partidos políticos y una candidatura independiente quienes están solicitando una reprogramación, o bien, un tercer debate y considero que si son cuatro candidaturas a través de tres partidos políticos y una candidatura independiente indígena, son cuatro candidaturas que nos están asegurando participar en la realización desde mi perspectiva de un nuevo debate, no una reprogramación, porque la reprogramación no está considerada dentro de nuestra normativa y tenemos como bien lo señala mi colega el maestro Wilfrido Almaraz, dos situaciones que retomar en clave de derechos, primero el principio pro persona de garantizar a las candidatas y candidatos para tener la oportunidad de dar a conocer su plataforma electoral y su propuesta de gobierno pero también tenemos el derecho a la información pública de la ciudadanía y me parece que es el derecho que tendríamos que garantizar como autoridad electoral para que la ciudadanía pueda estar debidamente informada conociendo las propuestas de las y los siete candidatos pero sobre todo de estos cuatro candidatos y candidatas que son quienes recurrieron o solicitaron la reprogramación de este debate, ahora bien, sí efectivamente fue materialmente imposible realizarlo con las mismas condiciones que se organizó el primer debate, porque sí se organizó, todo estaba puesto para que las candidatas y los candidatos pudieran tener en condiciones de igualdad y de equidad un espacio en radio y televisión para que la ciudadanía viera sus dos propuestas y en su caso eligiera por cuál de éstas se decantaría el próximo 5 de junio, sin embargo, solamente tuvimos la presencia de una candidata y un candidato y una candidata decidió no participar en su momento, solamente quedó un candidato hasta el final para participar, efectivamente nos llevaron más de 50 días como comisión realizar todos los trabajos, por lo cual, se consideró en la comisión y así fue mi voto para que no hubiera reprogramación con las mismas condiciones de reprogramar como el primer debate y dado que no existía esta condición de reprogramación en nuestra normativa, no obstante en esta ocasión el tribunal electoral nos dice primero que la comisión temporal no tenemos competencia terminal para dar respuesta a estas solicitudes, luego entonces como consejo general tenemos que tomar una determinación y en este momento mi percepción es que las circunstancias han cambiado y, por ello, manifiesto que no acompañaré el sentido de este proyecto porque me parece que en un sentido de un máximo esfuerzo por parte de esta institución electoral se podría realizar un debate con características mucho más sencillas, por supuesto, y retomando también lo que señala mi colega Wilfrido Almaraz utilizando la manera o la modalidad virtual, o bien, un formato mucho más sencillo que no requiera de tantas precisiones técnicas, porque efectivamente estamos a días de realizar ya el segundo debate con las especificaciones que



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

previamente ya se han acordado y se han socializado con las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, no obstante, tenemos una vía de un tercer debate con especificaciones técnicas mucho más sencillas y con otras condiciones por el tiempo, materialmente y coincido es imposible organizar un tercer debate con las mismas condiciones que el primero, en el cual solamente un solo candidato decidió participar y la norma bien lo señala que con un solo candidato no es posible realizar el debate, sin embargo, considero que sí podemos llevarlo a cabo y para ello yo únicamente con mucho respeto pregunto si me permite realizar una pregunta a la consejera presidenta para aclarar la cuestión de la suficiencia presupuestal (la consejera presidenta acepta la pregunta). -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: gracias consejera presidenta yo quiero preguntarle si este instituto presupuestalmente tendría la oportunidad de organizar con condiciones más sencillas un tercer debate si contamos con esta suficiencia presupuestal derivado también de las consecuencias de que no se realizó el primer debate, gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias consejera, pues quisiera contestarle que sí presupuestalmente hay suficiencia para poder realizarlo, lo que no tenemos es liquidez de ese recurso, se presupuestó para llevar a cabo estos debates desde octubre de 2021, aproximadamente un millón doscientos mil pesos para la realización de debates, sin embargo, como usted sabe y saben los demás consejeros, el que se nos haya aprobado el presupuesto no significa que tengamos el presupuesto disponible en el instituto, cada una de las actividades que se tienen que pagar derivadas del proceso electoral o las licitaciones que se tienen que hacer derivadas del proceso electoral pues han sido tomando en cuenta el principio de austeridad, precisamente porque la liquidez no la tenemos, nos van depositando de poco en poco y no tenemos la totalidad de los recursos que fueron presupuestados, fueron aprobados pero no tenemos la totalidad de recursos disponibles, obviamente se podrían solicitar ampliaciones presupuestales pero pues eso está sujeto a que la secretaria de finanzas también cuente con ese recurso gracias consejera. -----

En el uso de la voz el representante de PNAO, José Manuel Luis Vera manifestó: gracias consejera presidenta, muy buenas noches señores consejeros, consejeras, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, público en general que nos sigue a través de las diferentes plataformas, únicamente para hacer un posicionamiento respecto a este acuerdo que se pone a consideración del consejo, primeramente queremos reconocer el trabajo y el esfuerzo que ha llevado a cabo la comisión de comunicación que preside el consejero Carrasco para llevar a cabo este tipo de debates, me parece que es algo muy importante para la ciudadanía oaxaqueña, para este proceso electoral, reconocer todo este esfuerzo que han realizado y en ese sentido pues decirles a todos y a todas que Nueva Alianza Oaxaca está a favor de los debates, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, lo demostramos el día del primer debate que nuestro candidato Bersahín López López fue el único que estuvo bueno y la candidata Alejandra Morlan pero en el último momento ya no quiso participar, pero nuestro candidato Bersahín López estuvo ahí dispuesto a poder llevar a cabo este debate porque nos parece que es algo muy importante, es importante que la ciudadanía conozca los perfiles, las propuestas, la visión que tienen las candidaturas que pretenden gobernar el estado, entonces en ese sentido nos postulamos a favor



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

de que haya más debates, incluso solicitamos a este consejo general la realización de ocho debates en el estado uno por cada región, sabemos que cada región tiene sus propias particularidades, necesidades, su idiosincrasia y es importante debatirlas, es importante escucharlas, es importante que conozcan también las propuestas en cada región de los candidatos, sin embargo, también estamos conscientes de que sí es complicado no reprogramar porque como bien lo decían anteriormente, la norma no establece una reprogramación del debate, ya el primer debate fue cancelado y entonces tendría que ser un nuevo debate, pero bueno esa es una cuestión formal, pero materialmente sí es complicado, vemos, sabemos, estuvimos siguiendo con mucha atención cada etapa, cada paso que se dio en el procedimiento para llevar a cabo el debate, el primer debate y sabemos todo lo que implica, sin embargo, también quisiéramos nosotros señalar y reflexionar que hacer una revisión al marco normativo en materia de debates, creo que es muy importante, porque es un derecho es un llamado a misa de los candidatos de asistir a los debates cuando debe ser una obligación democrática, debe haber una exigencia legal de que asistan a los debates los candidatos y candidatas, y si no asisten pues que haya una sanción, porque realmente es un derecho de la ciudadanía a estar informada acerca de quienes pretenden gobernar el estado, recordemos también que son uso de recursos públicos, ahorita dijo estaban hablando del presupuesto del instituto, si tiene o no tiene el presupuesto para hacerlo, pero al final del día es presupuesto público, o sea dinero del pueblo y que lamentablemente en el primer debate se echó a perder, porque todo lo que se hizo por excusas o lo que sea justificada o injustificadamente, no se llevó a cabo el debate, creo que tiene que haber una revisión al marco normativo para que sea una exigencia de los candidatos a asistir a este tipo de debates y si no asisten que haya una sanción, insisto es dinero del pueblo y que se está echando a perder lamentablemente, entonces nosotros nos pronunciamos en ese sentido que haya debate sí estamos de acuerdo, pero también reconocemos la situación complicada de poder hacer un nuevo debate, no obstante, decirles que el día de mañana ya está programado un debate, de la Benemérita Universidad de Oaxaca a las 19 horas del día de mañana 9 de mayo habrá un debate entre candidatos y candidatas, que no haya excusas ni pretextos que vayan, la gente los quiere escuchar, que no se escondan entre máscaras, que vayan que hablen, que se debatan las ideas, entonces hay que aprovechar este tipo de ejercicios democráticos, son muy importantes, insisto más allá de un derecho de los candidatos y candidatas es una obligación democrática y es un derecho de la ciudadanía que el 5 de junio emitan un voto razonado e informado, pero como lo van a hacer pues conociendo precisamente estas visiones, estas ideas, estas propuestas, así es que ojalá se tome en cuenta esta opinión y se revise este marco normativo y que el día de mañana asistan los candidatos y candidatas a este debate ciudadano que es muy importante, por lo pronto es cuanto consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: gracias presidenta, nuevamente muy buenas noches a todas y todos, pues yo quiero hacer referencia que no comparto el sentido, muy respetuosamente lo digo el sentido de la resolución del Tribunal Electoral De Oaxaca, porque este consejo general hace mucho tiempo aprobó unos lineamientos para la celebración de debates, esos lineamientos no fueron impugnados, por lo tanto, son vigentes, además la comisión en el ejercicio de sus atribuciones aprobó un anexo técnico hace meses, en el cual se desglosa



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

cómo se iban a desarrollar estos debates, ese anexo técnico y los acuerdos subsecuentes tampoco fueron impugnados, por lo tanto, son vigentes, en ese orden de ideas en estos dos marcos normativos, uno que aprobó el consejo general y el otro que se da la comisión de comunicación, queda claramente establecida la competencia de la comisión para la organización de estos ejercicios deliberativos, de estos debates, en ese sentido queda de manifiesto pues que la comisión es competente para emitir y determinar lo relacionado con la realización de estos debates, de lo contrario insisto a mí me gusta mucho hacer analogías al absurdo, caeríamos en la situación de que ninguno de estos ejercicios democráticos son válidos porque las determinaciones han sido tomadas única y exclusivamente por la comisión de comunicación no así por este consejo general, o sea este consejo general en ningún momento se ha pronunciado sobre las fechas, horas, modalidades lo que sí ha hecho la comisión de comunicación con base en las facultades que le delegó el propio consejo general al aprobar ese lineamiento de debates, de entrada; por otra parte, la sentencia propiamente del tribunal refiere que este consejo general debe pronunciarse en plenitud de jurisdicción, no comparto este punto, porque este consejo general no tiene jurisdicción, la jurisdicción es el poder de juzgar y ejecutar lo juzgado, lo que a este consejo como autoridad administrativa electoral no le compete, pero queda claro, eso sí, que nos dice “la comisión”, insisto no comparto esta parte, pero dice “la comisión no es competente para emitir esta determinación en última instancia, entonces consejo general pronúnciate, es decir, lo que hace es elevar la petición al máximo cuerpo deliberativo de este órgano electoral y en ese sentido nos pone en la mesa la necesidad de pronunciarnos o mejor dicho la obligación de pronunciarnos sobre algo que ya había elaborado y trabajado la propia comisión de comunicación de este instituto, en ese sentido hay algunas manifestaciones aquí de que el acuerdo no es correcto, el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración no es el adecuado, toda vez que el recurrente es un partido político y en el proyecto de acuerdo se hace referencia a las peticiones de otros partidos políticos y de una candidatura independiente indígena, sin embargo, si partimos de la premisa de que el tribunal electoral en su sentencia dice: comisión tú no eres competente para conocer, no eres competente para pronunciarte, está matando de plano, está dejando declarando la nulidad propiamente de este acuerdo que emitió la comisión de comunicación, en ese sentido no hay respuesta para nadie conforme a lo que mandata el propio tribunal y en la misma sentencia dice pronúnciate respecto de todas y cada una de las solicitudes que se hayan presentado relacionadas con este tema, entonces el propio tribunal pues nos está mandando pronunciarnos ,en ese sentido maximizando el principio de certeza a la que se debe ceñir este propio consejo general, pues es que debe dar una respuesta a las peticiones que se presentaron, no así a una en específica de un partido político que no fue materia del pronunciamiento de la comisión de comunicación, sino que hubo una respuesta por parte de uno de la unidad técnica y que en este momento se encuentra sub judice de conocimiento del tribunal electoral, en ese sentido yo coincido pues o sea no estoy de acuerdo de origen pues con lo que tenemos que hacer en este momento, sin embargo, atendiendo esta situación pues sí coincido con lo que hace con el planteamiento la propuesta que se pone en este momento a nuestra consideración, en el consejo general porque además efectivamente se retoman los argumentos que vertió la comisión de comunicación en la sesión correspondiente, la comisión de comunicación hizo un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los pasos que se tienen que



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

desarrollar y de desahogar pues para llevar a cabo la organización de un debate, en ese sentido la comisión de comunicación en su momento concluye que no es dable organizar o reprogramar mejor dicho un debate que fue cancelado ante la inasistencia y los motivos no me voy a pronunciar en este momento porque no es materia del asunto, pero al final de cuentas quedó una sola persona que estaba dispuesta a debatir y con una sola persona pues no hay debate, el lineamiento correspondiente pues refiere que ante esa situación el debate debe ser cancelado, no hay o no hay lugar para una reprogramación y adicional a ello en la sesión correspondiente y en el acuerdo, la comisión de comunicación hace un análisis de todos y cada uno de los pasos que deben desarrollarse en caso de que se pudiera o se tuviera que llevar a cabo un debate adicional y en ese sentido si no daba tiempo o no habían los mecanismos para desarrollar o reprogramar un debate, menos aún para organizar uno nuevo, se ha preguntado se ha puesto aquí en la mesa lo relacionado con el tema administrativo, afortunadamente como consejera electoral los temas administrativos no me competen, la consejera presidenta ha manifestado que pues al final de cuentas no tenemos la liquidez y bueno aun teniendo la liquidez, el dinero en la mano pues para organizar un debate, bien dicen que hay cosas que el dinero no puede comprar y una de esas cosas es precisamente el tiempo, el tiempo que necesita en este momento el consejo general para la organización de un debate adicional, en ese sentido, creo que no es dable pues en este momento por mucho que esté la intención pues del consejo general de organizar un debate digo qué más quisiéramos que tener la suficiencia presupuestal y el tiempo suficiente pero pues para organizar los ocho debates que se solicitan, sin embargo, pues el tiempo de campaña para ellos y para organizar un debate nos está tomando un aproximado de 40 días, pues para organizar ocho debates estaremos hablando que las campañas debían tener una duración al menos de seis meses, lo cual pues por sí ya es un tanto complicado, esto para que nos dieran los tiempos correspondientes para la realización de cada uno de estos ejercicios, entonces máxime pues que si queremos que estos ejercicios democráticos se realicen con los estándares que ha venido trabajando, estándares de calidad con los que ha venido trabajando la unidad de comunicación, la comisión y el propio consejo general en acompañamiento a los referidos trabajos, por otra parte si quiero comentar pues que no es únicamente una cuestión caprichosa o arbitraria del consejo general el decir sí hacemos un debate o no hacemos un debate, porque al final de cuentas no es una cuestión que esté únicamente en nuestra determinación, hay muchas otras cuestiones que se tienen que tomar en cuenta por ejemplo si la CORTV tiene la oportunidad o tiene una fecha disponible que además en la que participen el resto de todas las candidaturas, si coinciden estas fechas quién va a ser la persona que va a moderar, si tiene la posibilidad de hacerlo cuál sería el formato y otras cuestiones, entonces no es únicamente o incluso pues no la disponibilidad de las personas que en ese momento en ese primer debate se había previsto que participaran para la traducción al lenguaje de señas mexicano y a las lenguas indígenas de nuestro estado, entonces es toda una organización lo que implica, todo un gran trabajo pues lo que hay detrás de esas dos horas que dura un debate, en ese sentido coincido pues en que no es posible en este momento el organizar un nuevo debate y máxime si queremos cumplir con estos estándares porque digo si vamos a hacer si nos vamos a poner a organizar una cuestión al vapor al final de cuentas nos va a salir mal y nuevamente el instituto sería el culpable, señalarían nuevamente al instituto como culpable, es cuánto. -----



En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Jorge Valentín Ocadio Juárez, manifestó: gracias ya nos han mencionado en varias ocasiones que no se da el debate por el tema presupuestal, sin embargo, esta representación le pide a usted de manera amable en el ámbito de su competencia en la que se encuentra en este momento por parte del instituto, esta representación considera que usted mediante sus encargados de despacho podrían realizar las gestiones necesarias para poder brindar pues esta oportunidad a las y a los candidatos para que se pueda consolidar la democracia en este estado de Oaxaca, es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: gracias consejera presidenta, muy buenas noches a todas, a todos en la mesa, en esta sala virtual de sesiones y también a las personas que nos acompañan en las en la transmisión a través de nuestros canales sociales e institucionales, yo quiero hacer uso de la voz presidenta para compartir mis reflexiones, como lo manifesté en la sesión de comisión de comunicación, como ya señalaba la consejera Jessica y el consejero Alejandro que tengo la fortuna de compartir con ellos esta tarea específica en el marco de los trabajos de la comisión de comunicación, ahí externé mis razonamientos en torno a este asunto que se solicitaba sobre la reprogramación del primer debate, el debate que fue cancelado por razones ajenas a este instituto, se canceló porque las personas debatientes no llegaron, una persona manifestó su disposición a debatir, pero el resto dijo que no, por distintas razones, por principio de congruencia yo voy a votar a favor de este proyecto que está a nuestra consideración en virtud de que los mismos razonamientos que vertí en la sesión de la comisión los traigo a esta mesa porque, aunque algunas circunstancias han cambiado, pues creo que han empeorado las circunstancias, porque el tiempo no se detuvo, el tiempo avanzó, entonces sí tenemos circunstancias distintas y son circunstancias que todavía son más complejas, por eso manifiesto que votaré a favor del proyecto que está a nuestra consideración por principio de congruencia, pues sostengo tales razonamientos en esta instancia, lo que hizo el tribunal electoral fue elevar, subir de instancia esta discusión, es decir, la comisión no tiene competencia dijo, terminal, no es la última instancia, todavía hay otra instancia, que se pronuncie el consejo general y eso estamos haciendo, y sí pienso que el estudio y análisis que desarrolló la comisión de comunicación que tengo el honor de integrar, es un análisis vasto y completo para poder determinar que jurídica y materialmente es inviable desarrollar un tercer debate, estamos trabajando en las tareas propias inherentes al segundo debate, qué tendríamos que hacer para hacer un tercer debate, suspender estas, contratar más personal para poder hacer las otras de manera simultánea, no coincido con lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano cuando indica que todo ya está hecho y que lo que tendríamos que hacer es nada más presentarse al debate, porque el tiempo pasó y las circunstancias cambiaron, pero las normas no cambiaron y no podríamos ir en contra de lo que ya acordamos en un momento distinto a este, eso restaría y sí violaría el principio de legalidad y el principio de certeza, me parece que en un ejercicio de esta naturaleza lo que se tiene que hacer es elaborar estas reflexiones con seriedad y con la más alta responsabilidad, en el mismo sentido no coincido con lo que se ha señalado en esta mesa cuando se señala que dentro del recurso de apelación no hubo impugnaciones por otros peticionarios, no lo impugnaron se dijo, sin embargo, el tribunal electoral sí los trae a colación en los



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

antecedentes, en el antecedente 1.7 numeral 1.7 de la sentencia señala quienes han hecho peticiones, explica el tribunal ahí en la sentencia cuales son, qué pidieron, cuántas personas son y que se le tiene que dar respuesta, nos dice en dos párrafos, en el numeral 1.7 de la sentencia, por esto que revisa y narra el tribunal concluye mandatándonos como puede apreciarse en el efecto de la sentencia que les demos respuesta fundada y motivada a todas las peticiones que se han hecho en torno a este tema y desde luego tiene que ver con los que están listados en el numeral 1.7 de la propia sentencia, si no les respondemos como lo mandata el tribunal pasan dos cosas primero, incumplimos con la sentencia y, segundo, las personas peticionarias se quedan sin respuesta, entonces por estas razones pienso que tenemos que hacer un estudio minucioso, coincido con la consejera Jessica en relación al reconocimientos, del más absoluto y muy respetuoso reconocimiento del trabajo de todos los equipos que formaron parte de este gran esfuerzo, por qué lo hicimos, porque nos lo mandata la ley y porque esta comisión, este instituto, se ha dado las normas y las reglas procedimentales para desarrollar los debates, para qué, pues para garantizar el derecho de la ciudadanía a saber, para eso organizamos el primer debate, que no se llevó a cabo porque no llegaron las personas debatientes, con esto quiere decir que me preocupa mucho y me parece muy irresponsable que se acuse a este instituto y en especial a la comisión de castigar a alguien o de violar el derecho de la ciudadanía a saber y a conocer, el instituto no violó ningún derecho, el instituto cumplió con su trabajo a cabalidad en tiempo y forma, ahí estábamos, estábamos listas, estábamos listos, qué sucede ahora, pues que habrá que reflexionar que desde otros espacios que es importante cumplirle a la ciudadanía porque la ciudadanía está esperando, la ciudadanía quiere saber cuáles son las propuestas de gobierno, por qué, porque se acerca la jornada, quiero que sepan ustedes que hicimos una fuerte difusión en el extranjero, para quienes votan desde el extranjero para que consumieran los contenidos del primer debate, ahorita estamos trabajando también para que consuman los contenidos del segundo debate donde uno de los temas es el tema de migración, la ciudadanía se perdió de tres temas fundamentales en el primer debate, y es lamentable, y es indeseable que la ciudadanía no cuente con estos datos para tomar una decisión en torno a su voto, para votar de manera informada, esto es absolutamente fundamental, desde luego que yo en mi calidad de comunicadora porque de formación profesional soy comunicadora, estoy a favor de estos trabajos a favor de que se desarrollen todos los ejercicios democráticos que le representen ganancias al bien común y el bien común es el bien público, es la ciudadanía y los derechos, eso es el bien público, por supuesto, nadie en su sano juicio estaría en contra de desarrollar un trabajo de esta naturaleza, nadie en su sano juicio querría ir en contra de desarrollar un debate, pero no se desarrolló porque hubo quien decidió no participar, este instituto no puede obligar a las personas a asistir a un debate, se perdió una brillante oportunidad, la ciudadanía fue la gran perdedora y además lo preocupante es que a los pocos minutos a los pocos días se nos tachó al instituto de ser violadores de derechos y de querer castigar a las personas debatientes porque no queríamos hacer otro debate, qué les cuesta, pues nada que la presidenta ha dicho ya que sí hay un presupuesto porque está aprobado el presupuesto pero no hay liquidez, tendríamos que pedir fiado, en dado caso de que decidiéramos pedir fiado yo voy a reflexionar un poco sobre el propio derecho de la ciudadanía a estar informada, se nos ha propuesto aquí se ha dejado la propuesta de que hagamos un debate virtual,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

pero si la ciudadanía tiene derecho a estar informada habría que revisar si los debates virtuales en facebook o en twitter tienen una cobertura decente que represente beneficios y ganancias políticas y que también satisfaga sus derechos a la información, las personas que no tienen facebook y no tienen twitter o no tienen youtube difícilmente podrían consumir los contenidos de un debate que vamos a hacer de manera doméstica sin los estándares de calidad que este instituto acostumbra en sus producciones y que para ello contrajo un compromiso que suscribió con la CORTV, voy a ir cerrando mi idea, lo comparto pues en el sentido de que hay un análisis técnico que se tiene que hacer, lo deseable es que haya debates y estamos trabajando en el segundo debate, yo estoy segura de que participarán las siete candidaturas, estoy deseosa y confío en que así será porque es lo deseable en la normalidad democrática, de ninguna manera caminaría con la posibilidad de hacer un trabajo al vapor accidentado y que afecte los principios de certeza y legalidad con lo que ya se hizo y hagamos de cuenta que siempre sí, porque hay cuatro solicitudes pero no hay siete y además no hay dinero y tampoco hay tiempo, es cuánto presidenta. -----

La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González le tomó protesta al Ciudadano José Ponce Cruz, como representante suplente del partido MORENA. -----

En el uso de la voz el representante de MC, Edgar Lagunas Calvo manifestó: quiero decirle a este consejo a los consejeros electorales que manifiestan que no están de acuerdo con el tema de lo que manifiesta el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, ya se definió que estamos en cumplimiento de una resolución, no estamos vamos debatiendo el tema si es posible o no llevar a cabo, el tema central es el asunto de la reprogramación, por qué le dicen a la comisión temporal de comunicación a ver tú no está facultada para determinar el tema de la reprogramación porque a la mejor no te alcanzan temas de carácter presupuestal, porque a lo mejor no lo determina el reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la organización y desarrollo de los debates públicos, entre candidatas y candidatos al cargo de elección popular, a bueno no lo establece el reglamento, no tienes esa facultad, a bueno está ordenando al consejo general por eso sube el tema al consejo general, para que le diga, y aquí es lo preocupante aparte de sumarme lo que manifestó el consejero Wilfrido Almaraz, es gravísimo si se aprueba este acuerdo, primero porque violentan los derechos de los ciudadanos a estar informados, contemplados en la constitución, no en la ley, en la constitución que nuestra máxima carta, la obligación por parte del instituto de realizar los debates y le está diciendo al consejo general, a ver tú tienes las facultades para reprogramar, mover plazos y restablecer, decir a bueno mira sabes que con base en lo que tú tengas funda y motiva para efectos si puedes reprogramar o no lo puedes hacer, es una situación que no se está planteando en este proyecto de acuerdo, no se está solicitando algo más que se retomen trabajos ya realizados y decir a bueno a lo mejor no en la misma calidad como establecen y que no es posible a la mejor, pueden recorrer en un momento dado da tiempo antes del cierre, que estamos a tiempo, pero de aprobarse ese proyecto sería gravísimo porque se estarían violentando derechos, no es una situación que lo digo yo, lo dice la constitución y eso lo dijo por unanimidad del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y le dice aver consejo si bien es cierto, las facultades no se encuentran para la comisión temporal de comunicación, sí para para ustedes como consejo general y de ahí que sean repetitivos en el tema de los antecedentes,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

esos ya fueron estudiados por parte del TEEO y dijeron a ver precisamente no fueron fundados y motivados los antecedentes que establecieron, los argumentos lógico, jurídicos, técnicos, incluso contables de la comisión, a ver consejo general en aras de componer este asunto y en el tema de sus atribuciones debes componer el tema y debes reprogramarlo, pero si va en el mismo sentido ojo porque es una doble violación, no estamos diciendo que es un nuevo acto pero sería una doble violación, es por ello, ciudadana presidenta que yo considero que se debe reconsiderar la propuesta de este proyecto y con las facultades que tiene el consejo general deben reprogramar, realizar modificaciones al calendario para que se lleve a cabo y se re programe este debate, no estamos pidiendo un debate adicional, si el tribunal trajo a colación a los demás actores bueno bienvenido sea, pero estamos en acatamiento a una resolución del tribunal no estamos estableciendo si compartimos o no el criterio del tribunal, pero yo se los dejo ahí esta representación obviamente que va a terminar todos los recursos que sean posibles pero si pone en la mesa que este acuerdo es violatorio a los derechos de los ciudadanos. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: gracias presidenta, bueno en primer término responderle al representante del partido Movimiento Ciudadano que si lo que él dijo es cierto y que esto es gravísimo, entonces sería gravísimo que confirmaran siete personas a un debate y no asistieran o que confirmara una persona y asistiera y declinara participar en el debate, si este razonamiento que usted dice es correcto, que yo considero que no es así, habría que analizar dónde viene la gravedad del asunto, porque el instituto tuvo todo listo para que se debatiera y en ese sentido entonces quiénes le negaron a la ciudadanía el derecho a la información, yo le invito a reflexionar, si lo que usted dice acerca de esta violación a la libertad de conocer que tiene la ciudadanía realmente la esté haciendo el instituto, nosotros hemos cumplido a cabalidad desde el mes de marzo y eso formalmente porque antes hicimos muchos trabajos, por otra parte, me llama poderosamente la atención que obviamente quien pues quizás no tenga un conocimiento de cómo se organizan estos ejercicios democráticos piense que es muy fácil, esto ya se analizó y le invito a leer los considerandos 26, 27 y 28, son muy claros, el instituto organizó el primer debate y este se canceló por condiciones ajenas al instituto, que fue que había sólo una candidatura con intención de debatir, por eso no es procedente la reprogramación, lo dice claro pero va más allá, el análisis que hace el instituto dice pues en dado caso se tendría que pensar en un nuevo debate y esto no es posible, no es un análisis que se haya hecho con alguna voluntad de no hacer el ejercicio democrático, porque el instituto está en la disposición y lo ha estado, pero tiene que haber muchas cuestiones que pasan antes, por favor no pensemos solamente en lo técnico, si se tiene que organizar un nuevo debate se tiene que hacer otra vez la propuesta de la moderación, la propuesta del formato, la propuesta de la fecha, se tienen que revisar los aspectos de seguridad, se tienen que revisar todo lo que ya se hizo hace más de un mes y medio, no da tiempo, no da tiempo y aquí está la tabla porque se hace una referencia a que no está explicado, yo le invito a revisar el proyecto de acuerdo ahí están todas las actividades previas que se tienen que realizar no sólo las técnicas, tan solo para la invitación a las candidatas y candidatos se tienen que agotar tres días, en este momento me podrían decir no pues nosotros confirmamos en el primer día, pero no lo sabemos, esto es incierto, es un acto futuro de realización incierta, por lo cual hay este y otros temas que se tienen que agotar, hacer un ejercicio virtual siendo la primera vez que el instituto



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

porque también se comentaba acerca de hacer un ejercicio virtual, también hay que analizar un poco, todas esas consideraciones lo analizó la comisión con la unidad técnica de comunicación social a quienes yo en este momento les reitero mi respeto y agradecimiento por todo el trabajo que han realizado y porque a pesar de que todo el trabajo que realizaron después de organizar este primer debate, continuaron con la organización del segundo debate y estamos en esta semana para cumplir lo dispuesto en el formato de las preguntas ciudadanas del segundo debate, yo les reconozco ampliamente todo este trabajo y todo ese profesionalismo y obviamente hay consideraciones que se tuvieron que analizar como volver a hacer estos más de 50 actividades en tan solo 2 o 3 semanas, no es posible por eso yo decía, cuando se da la respuesta acerca de lo administrativo de que no está presupuestado, eso es adicional, ese es un tema adicional, ese tema ni siquiera fue el central, lo que se analizó por la comisión y que fue presentado al consejo general era la viabilidad técnica y todos los procedimientos que están en el anexo técnico, porque no puede ser que nada más digamos ahora vamos a hacerlo y ya, ustedes saben que tuvimos muchas reuniones y que tuvimos que consensar cada una de las actividades para llegar a este debate, hasta aquí viendo mi intervención y me reservo para tercera ronda. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: gracias presidenta, acabo de ver que el consejero Wilfrido Almaraz acaba de alzar la mano también para solicitar el uso de la voz en segunda ronda y aprovechando que va a hacer uso de la voz en segunda ronda tal vez porque yo no lo alcanzo a ver, pero sí me gustaría preguntarle cuál es su propuesta concreta, igual y ya hizo un mejor análisis, mucho más profundo y mucho más detallado que el que hizo la comisión de comunicación con el acompañamiento de la unidad técnica de comunicación para la celebración de un debate entonces a mí me gustaría preguntarle y ojalá en su intervención o en una segunda intervención pudiera darme respuesta cuál es la propuesta que él pone a consideración de este consejo general, porque es muy fácil decir organícenlo y ahí nos vemos y me avisan cuando llego a CORTV o a donde sea a presenciar el debate, organícenlo háganse cargo y ya, es muy fácil hablar, es muy fácil decir y proponer, pero de eso a hacer hay un abismo de diferencia, entonces yo si quisiera saber cuál es la propuesta para nueva fecha, modalidad, intervenciones, lugar, moderaciones, tiempos, rondas, entonces los temas que se van a tratar y todo lo que implica además el desarrollo técnico de ese debate, pero insisto es muy diferente el venir a decir sí sí por supuesto ahorita aquí lo organizamos y además que me diga con qué personal se va a organizar, con independencia del tema presupuestal, por una parte, por la otra, me parece que el representante de Movimiento Ciudadano está muy confundido en cuanto a la lectura de la sentencia, de la lectura a la comprensión y a la interpretación también hay un abismo de diferencia, el Tribunal Electoral no se pronuncia sobre el fondo del asunto, lo único que hace es elevar la petición para efecto de que sea el consejo general quien se pronuncie, en ningún sentido y de ninguna manera dice el sentido en el cual este instituto deba pronunciarse, si lo hiciera además de ser incorrecto sería una violación gravísima a la autonomía de este instituto, el tribunal sabedor de esas atribuciones con las que cuenta y de las cuales no puede exceder no se mete en esa situación, lo único que dice es consejo general pronúnciate y se lee textualmente en la sentencia, de ninguna manera dice oye deberías, aun cuando para el tribunal pudiera parecer obvio, no estaría en posibilidad legal,



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

alguna respuesta pues no estaría en posibilidad legal de determinar qué es lo que debe hacer este consejo general porque aquí el pronunciamiento únicamente fue para efectos de que este consejo general se pronuncie, ahora si en este consejo general se determina aprobar algo diferente a lo que la comisión ya analizó en un momento dado pues en primer lugar implicaría que dos consejeras y un consejero que integran esta comisión fueran en contra del propio criterio y la propia determinación que ya vertieron en esa sesión de comisión, lo cual violenta al principio de congruencia además del principio de certeza para las demás partes, por una parte, por la otra este consejo general además vulneraría el principio de certeza y el principio de legalidad porque estaría violentando lo que se establece en el lineamiento de debates, que insisto, ha sido votado aprobado y es vigente, entonces de ninguna manera debe prestarse la facultad a entendimiento pues la facultad que tiene el consejo general para pronunciarse en este momento sobre este asunto, con la posibilidad de vulnerar los principios constitucionales que rigen la materia electoral a los cuales estamos obligados, como son el principio de certeza, o resulta que ahora vamos a modificar plazos y vamos a modificar lo que dice el reglamento de debates, sin hacer una modificación específica o una modificación estatutaria previamente, a estas alturas del partido vamos a decirle sabes que este pues resulta que ahora son más debates y resulta que ahora los vamos a hacer de tal o cual forma, me parece que sería eso muchísimo más grave y atentaría insisto no sólo contra la normativa sino contra todos los principios electorales de los cuales debemos ser garantes por una parte, y pues es cierto la ciudadanía tiene derecho a conocer las propuestas de las candidatas y los candidatos pero esto no se hace únicamente a través de los debates, las candidatas y candidatos están en pleno ejercicio de sus derechos y están realizando sus campañas como mejor les ha parecido y en las condiciones que se les presentan, entonces un impedimento en ese sentido tampoco hay, es cuánto. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: respondiendo primero a la pregunta de la consejera carmelita yo lo único que pido es que revisen el reglamento de debates, el artículo 9 es muy claro lo voy a leer, la comisión tendrá las siguientes atribuciones, inciso c), valorar y privilegiar la realización de los debates virtuales atendiendo a las tecnologías de la información y comunicación, así como a la conectividad en internet que existe en el distrito electoral y/o municipio, lo que se confirma en el artículo 23, 24, 25, 41 y 42, y en este acuerdo desafortunadamente yo no veo aunque no es un acuerdo de la comisión, es un acuerdo que se nos pasa a través de presidencia y secretaría pero no se valora la cuestión del debate virtual, entiendo ya lo dije que es muy difícil que podamos hacer un debate con las mismas características que el que fue convocado por la comisión temporal de comunicación, no lo he negado, sin embargo, se pueden convalidar muchos actos que realizó la comisión temporal de comunicación, como son el orden, los temas, etcétera, que bastaría con reunir o llamar a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes indígenas para ver si están de acuerdo, pero no se ha agotado este paso, por otra parte, el dictamen dice imposibilidad de llevar a cabo el debate, a mí me parece que no hay imposibilidad, hay una suma dificultad, pero imposibilidad no; luego añade que no hay presupuesto para hacerlo, cuando la misma presidenta nos ha dicho que lo que no hay es liquidez y vuelvo a reiterar, lo mismo le pasó el INE también y lo determinó sala superior, entonces a mí me parece que estemos o no estemos de acuerdo con la sentencia del tribunal hay que dar una



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

respuesta completa pero yo no encuentro más que las mismas razones que la comisión temporal de comunicación vertió en su dictamen que fue impugnado por el partido de Movimiento Ciudadano, es decir, se copia el mismo formato pero las circunstancias son diferentes y son muy diferentes porque no se pudo llevar a cabo el primer debate, se canceló el debate, pero no se dice nada si se puede llevar a cabo otro y ni siquiera se valora lo que dice la ley y nuestro reglamento en materia de desarrollo de debates, yo quisiera comentar que tal vez tendríamos también que examinar si el ejercicio democrático en los debates a la gobernatura que sólo se dan cada seis años constituyen un ejercicio imprescindible para el Instituto Estatal Electoral, se ha dicho que son derechos sustanciales vinculados a un proceso electoral y en lo personal cuando se trata de derechos sustanciales creo que hay que agotar hasta la última posibilidad en lugar de primigeniamente decir no se puede, porque es imposible, porque no hay presupuesto, me parece que deberíamos atender al texto expreso del reglamento en el artículo 9 que nos da otras posibilidades y así dice valorar y privilegiar, si no se puede hacerlo tal como se planeó en la primera ocasión, que estoy totalmente de acuerdo en el trabajo exhaustivo que hizo la comisión y el personal del instituto, hay que buscar otras opciones pero no veo en este acuerdo que se hayan agotado estas posibilidades por eso reitero mi votación será en contra, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: muchas gracias consejera presidenta, yo quisiera compartirles un poco mi preocupación en torno a las posibles afectaciones, al principio de certeza, del principio de legalidad, si se propone que se desarrolle un estrategia que pueda hacer ahorros o que pueda generar una economía procesal, me preocupa mucho porque como bien sabemos esta es una democracia procedimental, paso 1, paso 2, a las 3 de la tarde, la primera semana, la última semana de tal mes se tiene que hacer y el supermartes y todo esto, hay que respetar los pasos porque eso dota de certeza a todas las personas que participamos en cada acto, yo de ninguna manera estoy en contra del desarrollo y creo que nadie está en contra del desarrollo de los debates, lo que hemos analizado en la comisión y aunque pueda sugerirse que nos quedamos cortos o que no nos alcanzó a las personas que somos especialistas en comunicación, que no nos alcanzó ir más allá, debo decir que resumir todas esas actividades en una sola porque una voz dice háganlo así y llegamos, corremos el riesgo de que otros digan oye y porque así, hazlo como está establecido en tu reglamento, por qué lo vas a hacer así, es que él dijo, y porque lo vas a favorecer a él, le estás chambeando a él, entonces me van a acusar de parcial, entonces si yo me salto todos esos pasos para satisfacer una solicitud, para atender una solicitud o dos o cuatro pero no siete, existe el riesgo, aunque venga de la buena fe, de afectar el principio de equidad, de legalidad y de certeza y perdón pero yo no me voy a vaciar lo digo con mucha responsabilidad, no me voy a vaciar en hacer ponderaciones de carácter político, soy funcionaria electoral y me rijo por los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y por todos los que rigen la materia electoral, pero esencialmente porque por el principio de congruencia, yo elaboré sendas reflexiones y razonamientos en el seno de la comisión cuando analizamos, porque sí analizamos, como sí lo podemos hacer, porque pues ya estaba todo listo, se vino abajo ok como sí, pues podría ser así, y si la conexión falla, perdón me pueden volver a poner el cronómetro es que perdón me falló la conexión, voy a apagar mi vídeo para que vaya mejor el audio, si me permiten apago mi cámara, hay una serie de criterios técnicos que tienen que



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

desarrollarse y hacer un análisis serio, podemos hacerlo en la sala de sesiones, pues muy seguramente, con dos cámaras, un audio ahí, con un par de lamparitas que nos llevemos de la sala de la casa para poder hacer la producción y privilegiar el derecho de la ciudadanía, por qué tendríamos que asumir estos costos, cuando quienes tenían que debatir decidieron no debatir y quedar en deuda con la ciudadanía, le tocaba a ellos y a ellas estar ahí, por eso me parece, lo digo con mucha responsabilidad, me parece muy delicado y muy grave que en tono regañón se nos diga a nosotros están violando el derecho de la ciudadanía, preocupa porque no estamos complaciendo una dos o tres o cuatro estamos atendiendo a un análisis técnico y de temporalidad para desarrollar un proceso de producción audiovisual que no es cosa menor, habrá personas que digan es cualquier cosa ponle play y ya está muy fácil, sí pero hay un chorro de trabajo que se tiene que hacer detrás de eso, además de hacer un análisis en torno a la cobertura estatal que nadie tiene superior a CORTV, por eso el proyecto era con CORTV porque más personas a través de radio y de televisión podrían escuchar y ver el contenido del debate que estaba previsto para esa fecha y que no pudo realizarse porque de quienes llegaron solamente una persona decidió mantenerse para debatir y otra persona dijo yo ya no quiero si no está el resto, con toda razón, entonces se colmó la disposición normativa que está ahí, si hay dos personas el debate se lleva a cabo pero si hay una lógicamente es inviable, en este sentido me parece que tendríamos que analizar con prudencia esta solicitud y dejar de acusarnos con estos adjetivos, gracias. -----

En el uso de la voz el representante del PAN, Víctor Manuel Cisneros González, manifestó: buenas noches presidenta, buenas noches compañeros representantes de los partidos políticos, no es un afán de molestar, ni de criticar para nada, esta representación reconoce el trabajo y la labor que hizo el consejero Sampedro y los demás integrantes de la comisión de comunicación, el hecho de que la candidata al menos de acción nacional no haya acudido el día del debate, el día señalado para el primer debate obedece a la tragedia de otro candidato que es lo que a veces no se comenta, tenemos que guardar un principio de congruencia, ser un partido humanista y por eso no es dable un día del debate atacar o dirigir los comentarios contra alguien que no se encuentra presente alguien que está ausente por una tragedia personal, es algo muy lamentable, definitivamente culpa no tiene el instituto pero tampoco considero que debiera de ser un comentario demasiado reiterativo a la culpa y la gran responsabilidad en los partidos políticos ya que de verdad consideramos en esta representación que sí se faltó pero por una causa y consideramos es justificada, pero mi comentario no va en ese sentido, mi comentario va que hemos tenido luz en el asunto, gracias a la explicación que amablemente ha hecho el maestro Wilfrido Almaraz que pues le reconozco su gran trayectoria que tiene y sus conocimientos en materia jurídica, pero los demás compañeros o al menos en mi caso que no tenemos la sentencia o no sabemos en qué sentido fue dictada la sentencia, en este caso que revocó el acuerdo de que había dictado la comisión temporal de comunicación pues la verdad nos deja en un estado de desconocimiento sobre los temas que se están comentando para ver si fue en un sentido o fue en otro, mi comentario es una petición presidenta, pediría secretaria ejecutiva que cuando se traten estos asuntos nos hagan el favor si es incumplimiento a una sentencia que involucre a todos los partidos políticos pero por no ser parte no se nos haya corrido traslado o notificado su resolución por favor así como se acompaña el proyecto de acuerdo nos hagan el favor de acompañar el



contenido de la resolución para poder revisarlo al menos en el poco tiempo que tenemos en estas convocatorias a sesión extraordinaria urgente y podamos de alguna manera colaborar en los comentarios que se hacen en estas sesiones, agradezco mucho su escucha, secretaria, presidenta muy amable muy buenas noches a todos, es cuánto. -----

La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González le pide a la secretaria que dé lectura a los puntos resolutiveos de la sentencia a la que ha hecho referencia el representante del PAN. Decreto un receso de cinco minutos para que la secretaria pueda descargar la sentencia y pueda dar lectura a los puntos resolutiveos de la misma. -----

RECESO. -----

SE REANUDA LA SESIÓN (a las veintiuna horas con treinta y cuatro minutos, del día de su inicio). -----

La secretaria Monivet Shaley López García verifica y declara la existencia del cuórum legal. -----

La secretaria Monivet Shaley López García da lectura a los puntos resolutiveos y a los efectos de la sentencia RA/110/2022, antes referida. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias, sólo para aclararle al representante de Movimiento Ciudadano que la orden del Tribunal fue simplemente que el consejo general se pronunciara respecto a las solicitudes, no a las solicitudes de Movimiento Ciudadano, en eso concuerdo, no a todas las solicitudes que hicieron los demás partidos y quisiera comentarle también al representante de Movimiento Ciudadano que cuando al consejo general se sube algún acuerdo por parte de presidencia se hace por acuerdo de la mayoría de las consejeras y consejeros, entonces pues al rato en un momento más que nos toque votar al respecto yo daré el razonamiento de mi voto gracias. -----

En el uso de la voz el representante de MC, Edgar Lagunas Calvo manifestó: nada más aclararle a las consejeras que piensan que es un tema incluso tema personal por el tema de la postura que tiene esta representación, en ningún momento es un tema personal, estamos cumpliendo y consideramos que estamos ejerciendo algo que contempla la constitución, ejerciendo los derechos de Movimiento Ciudadano y bueno que vamos a tener los medios de impugnación para hacer valer con la determinación que ustedes lleguen a tomar, pero que no estamos culpando al instituto en ningún momento de un tema de reprogramación, sino que estamos solicitando con base a lo que establece la constitución que mandata que los debates tiene que ser obligatorios, el derecho de la ciudadanía a estar informado se está violentando con este acuerdo es lo que consideramos y que al final del día pues son los órganos jurisdiccionales los que van a determinar en un momento a quién le asiste la razón es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: gracias presidenta, bueno insisto pues en que se dice revisen el reglamento de debates, e incluso se da lectura a él, es que el momento de hacer esa revisión es ahorita y si estamos proponiendo un sentido diferente al proyecto de acuerdo, el momento de hacer la propuesta es ahorita, porque de lo contrario pues sería aprobamos realizar un debate y pues ahí vemos como, ahí vemos quién lo hace y vemos cómo lo hace, entonces por eso es que yo preguntaba digo igual y no me alcanza a mí para la imaginación pues para ver cuál pudiera ser el escenario y pues no se me da una respuesta en ese sentido, tal vez pudiera yo compartir lo que se propone que sea en una modalidad virtual porque así lo refiere el reglamento de debates, pero aún nos faltaría ver



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

entonces el día, la hora, el lugar, la moderación, la propuesta está incompleta y ahora suponiendo sin conceder, en caso de que se asuma que los sorteos, las posiciones en set, orden de participaciones, pudieran ser retomados del primer debate, no es una cuestión que únicamente esté a consideración en este punto de consejeras y consejeros que integramos el consejo general, habría también que ver qué determinan las personas que participarían en él, saber si están de acuerdo o no, sino al rato impugnan y el tribunal nos tumba la organización del debate, porque no se les ha considerado en ese sentido, por eso digo que la comisión hizo un análisis puntual de todos los escenarios posibles y pues concluye que no es viable en esta situación hacer un debate en ese sentido, insisto en que en todo caso a la propuesta le faltarían otros temas para ver, y que no me fueron respondidos, por último quiero referir que estoy a favor de la organización de estos ejercicios democráticos, por eso he acompañado todas y cada una de las actividades a las que se nos ha invitado desde la comisión a diferencia de quien propone hacer y no acompaña, ni propone, es cuánto. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: gracias presidenta, en el principio de mi intervención comenté que mi posición era votar en contra, nunca dije que iba a proponer alguna modificación en el acuerdo y lo desarrollé a lo largo de mis intervenciones porque me parece y lo dije que el consejo general se está excediendo y está sustituyendo indebidamente a la comisión de comunicación, porque hay un acuerdo que tomó la comisión de comunicación, mismo acuerdo que fue impugnado por un partido político pero otros partidos políticos no impugnaron ese acuerdo, ni el candidato independiente indígena, por lo tanto, quedó firme ese acuerdo respecto de ellos, por eso comenté que por dos cuestiones no acompañaría yo el proyecto y votaría en contra, primero porque me parece que el consejo general no está cumpliendo adecuadamente con la sentencia, la cual señala desde su rubro quién es el actor, señala dentro de su texto cuál es el acto reclamado que a consideración del quejoso le causa agravio y señala los efectos, y efectivamente dice para dar respuesta a las solicitudes, pero las sentencias se interpretan de manera armónica y yo en lo personal pienso que el tribunal cuando dice eso son las solicitudes del quejoso de Movimiento Ciudadano y no podemos ir más allá involucrando a partidos que no impugnaron, por eso decía no hay congruencia creo en el proyecto que se nos presenta y aparte en el fondo se dice que hay imposibilidad material y presupuestal, entonces por eso dije no acompañaré el proyecto y votaré en contra, pero en ningún momento dije que iba yo a presentar alguna propuesta de modificación al acuerdo porque me parece que en este momento hacerlo implicaría revisar materialmente todo el acuerdo y creo que no estamos en condiciones en este momento, por lo menos yo de proponerlo, porque tendría que proponer 10 o 15 cuartillas, entonces reitero votaré en contra del proyecto porque no acompañó sus razones y porque me parece que el consejo general se está excediendo, mil gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: gracias consejera presidenta, es verdad que este instituto debe hacer un máximo esfuerzo para el desarrollo de estos ejercicios, los hemos estado haciendo, nos hallamos como lo he dicho en el desarrollo de los trabajos asociados al segundo debate, hemos estado acompañando las estrategias de promoción para que la ciudadanía participe en la elaboración de preguntas, que se grabe, que la graben, que manden su vídeo para que puedan participar en la modalidad de preguntas dinámicas para el segundo



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.**

debate, yo confío en que será un ejercicio exitoso, en el que participarán la totalidad de candidatas y candidatos que están contendiendo para gobernar el estado de Oaxaca y yo advierto que sí hay una propuesta, no literalmente anunciada como tal, pero sí se hizo referencia a los artículos 9, 23, 24, 25, 41 y 42 sobre la posibilidad de hacer un debate en modalidad virtual, sin embargo, no se desarrolla la propuesta, solamente se dice que es verdad que es muy difícil pero no imposible, aludiendo a que en este proyecto se señala que hay una imposibilidad para hacerlo, yo reitero por principio de congruencia que votaré a favor del proyecto que está puesto a nuestra consideración, en virtud de que los mismos razonamientos que tenía en aquel momento los tengo ahora a la luz de las propias circunstancias que hemos comentado durante esta sesión y que tienen que ver con los tiempos y con la dinámica procedimental que debió atenderse, si nos desdecimos de eso entonces estaríamos afectando el derecho del resto de las personas que no han solicitado una reprogramación del debate toda vez que a lo mejor nos dicen yo no voy a participar porque diste por hecho que yo estaba de acuerdo con todo lo que se aprobó en las mesas de trabajo durante aquellas 50 actividades que se realizaron en las que participé, es decir, se canceló el debate, si queremos desarrollar economía procesal tendríamos que hacer un análisis minucioso para ver si nos alcanzan los tiempos y poderlo desarrollar es deseable que haya muchos debates, sí es deseable, por supuesto, pero me parece muy responsable desde esta institución de estado analizar las condiciones técnicas y jurídicas para verificar si efectivamente nos alcanzan los tiempos, en ese sentido reitero mi posición y desde luego votaré a favor del proyecto, gracias.-

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena, Jorge Valentín Ocadío Juárez, manifestó: concuerdo con lo que la consejera Carmelita nos menciona, estoy de acuerdo en que en este momento se tendría que dar contestación a las solicitudes que por escrito están en un acto impugnado y que el tribunal ya dio un sentido para que el consejo general se pronunciara, sin embargo, no estamos en tiempo para poder definir la organización de un debate como tal y no somos la instancia que deba de hacerlo toda vez que es una atribución y para eso existe la comisión temporal de comunicación, por lo cual para seguir los protocolos aclaro no es por la mayoría de los consejeros que se le va a subir un proyecto de acuerdo, sino por la propia comisión encargada de realizar esta actividad de donde debe salir precisamente el dictamen fundado y motivado y no hacerlo como lo acostumbra la presidenta, mediante su arbitrariedad a veces, tratando de imponer un proyecto de acuerdo como se está haciendo en este momento y se hace en muchos casos y en la mayoría de las veces, es cuánto. -----

En el uso de la voz el representante del PNAO José Manuel Luis Vera manifestó: gracias consejera presidenta, nuevamente buenas noches a todos y a todas, pues creo que muchos coincidimos en que los debates son muy importantes y lo ideal es que se lleven a cabo estos debates, creo que de eso no hay duda de que todos estamos en esa misma armonía de querer que haya debates, porque es un ejercicio importante para la ciudadanía, no obstante también estamos conscientes de esta situación complicada, de poderlos llevar a cabo en los términos adecuados, es decir, que cumplan los principios de certeza, legalidad, no se trata nada más de hacer un debate por hacerlo, creo que debe de cumplir con muchas condiciones, a efecto de que llegue primer lugar a la mayoría de las personas de la ciudadanía oaxaqueña, y en segundo lugar que sea un debate como bien decían hace rato que se me cayó el internet, es una modalidad la situación virtual, es incluso hoy día es parte de



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

nuestra vida diaria la tecnología a través de este tipo de plataformas, pero también es una realidad que no en todo el estado existe esta conectividad y creo que no sería justo que hagamos un debate virtual, donde algunos lo escuchen, algunos no, donde algunos candidatos no lleguen a presentar su plataforma por cuestiones de internet, lo ideal es hacerlo como bien decían anteriormente, en condiciones aceptables, por ejemplo CORTV que tiene una conectividad muy importante, así es que insisto nuevamente que sí estamos a favor del debate, pero debates que cumplan con los principios de certeza, legalidad, objetividad, transparencia para que no al rato haya cuestiones ahí de dudas y cuestiones de otra índole, entonces nuevamente reconocer el trabajo que hace este instituto, desde la presidencia, todos los consejeros, consejeras, áreas administrativas, porque sabemos que lo hacen bien, lo hacen a favor de la ciudadanía oaxaqueña, entonces estamos a favor del debate pero en condiciones adecuadas para todos y para todas, muchas gracias. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: bueno reiterar que la sentencia es clara en el 1.7, lo que resolvió la comisión tenía que ver con las solicitudes de diversos partidos para la reprogramación, por eso el tribunal en el 1.7 establece estas solicitudes en las que se encuentra la de MC y además dice que respondamos a todas las solicitudes y esto incluye también lo de los ocho debates, por eso está, por eso hice la propuesta de que se agregue en el título del proyecto y bueno, por otra parte, pues me gustaría nada más aclararle a mi colega el consejero Wilfrido Almaraz que conozco muy bien el reglamento de los debates, he tenido el honor de estar en el instituto desde hace varios años, me tocó estar en la organización del primer debate entre candidatas y candidatos a la gubernatura, que fue en 2016, donde no había ley electoral y se tuvieron que regular todas estas cosas, entonces conozco perfectamente el reglamento de 2016, el de 2018, el de 2021 y el anexo técnico que construimos, y precisamente porque conozco ese tema y porque en la comisión y la unidad analizamos, vimos que no es viable, no decimos ni siquiera presencial, ni virtual, porque no es viable, porque no hay las condiciones de tiempo, para que todas las actividades que se tienen que realizar para darle certeza, para darle legalidad, para darle imparcialidad y para hacer un buen ejercicio democrático que realmente le llegue a la ciudadanía, que realmente pueda conocerlo como el que está planeado para el próximo domingo en el aprovechamiento para decir que han confirmado desde hace más de un mes todas las candidatas y los candidatos, han confirmado su asistencia; no hay las condiciones, se hizo este análisis, la comisión ya tuvo este debate, ya tuvo este análisis, lo presentó, el tribunal lo único que dijo comisión considero que no eres la autoridad terminal para determinar esto, que suba al consejo, pero el análisis sigue siendo el mismo y es un análisis responsable, porque yo considero que le debemos ante todo responsabilidad a la ciudadanía de organizar debates ciudadanos que realmente tengan ese impacto, que realmente puedan llegar a la ciudadanía oaxaqueña, ahora si nosotros estuviéramos en contra de los debates, no habríamos realizado todo lo necesario para aprobar los otros dos debates externos, estamos hablando de tres debates a los cuales pudieron asistir candidatas y candidatos a la ciudadanía; la decisión que ha tomado la comisión y que se refleja en el proyecto acuerdo del consejo es responsable yo nunca me advertí por decir si queremos o no, es un asunto de viabilidad, es un asunto del tiempo y de la seriedad con la que se deben de realizar todos estos trabajos para organizar un debate a la altura, gracias. -----



En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: yo quisiera aclararle al representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez que fue el tribunal quien ordenó que fuera el consejo general quien diera respuesta, no es un capricho de la presidencia, sino estamos en el cumplimiento de una sentencia, en segundo término como lo mencioné hace un momento los acuerdos que suben al consejo general suben por consenso de la mayoría de quienes integramos el consejo general, no suben a capricho de la presidencia y dicho esto quisiera pedir a la secretaria una modificación al título y al proyecto de acuerdo, no es de fondo, sino que la respuesta sea únicamente a las peticiones del Movimiento Ciudadano porque fue quien promovió el juicio, gracias. No habiendo quien haga uso de la voz, solicito a la secretaria que someta a votación las propuestas que se realizaron.

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García, manifestó: se consulta si es de aprobarse la propuesta del consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: En contra porque considero que la cuestión correcta es la que afirma la presidenta, entonces votaré posteriormente a favor de esa propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con mi propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: consejera Jessica Jazibe Hernández García, en contra. ---

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: al haber empate, en términos del reglamento de sesiones de este Instituto, procederé a tomar nuevamente la votación. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: En contra porque considero que la cuestión correcta es la que afirma la presidenta, entonces votaré posteriormente a favor de esa propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----



En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: es mi propuesta, a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? (la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García solicita que le repitan la propuesta que se somete a votación. La secretaria repite la propuesta) -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: consejera Jessica Jazibe Hernández García, en contra. ---

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta subsiste el empate (la secretaria da lectura al artículo correspondiente del reglamento de sesiones). -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: únicamente para aclarar el procedimiento, nuestro reglamento dice que se tiene por no aprobada no sé si lo pueda leer secretaria, y sí efectivamente se refiere a los acuerdos pero me parece que lo sustancial es que no va a variar el contenido del acuerdo, es únicamente el rubro, no sé si tomando en cuenta que no fue aprobado, pues pudiéramos decretar un receso reunimos y consensar el rubro, aunque me parece que no tiene mayor importancia, lo importante es el texto que no va a variar, gracias presidenta. -

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: aclaro el sentido de mi voto únicamente es respecto al rubro, a la respuesta que se da a Movimiento Ciudadano, sin embargo, el fondo del asunto estoy de acuerdo con el fondo del asunto de que no da para reprogramar o hacer otros debates como lo consideran los otros dos consejeros. -----

La secretaria Monivet Shaley López García dio lectura al artículo 22, numeral 3 del reglamento de sesiones del consejo general. -----

La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González decreta un receso. - RECESO. -----

SE REANUDA EL RECESO (siendo las veintitrés horas con diecinueve minutos del día de su inicio). -----

La secretaria Monivet Shaley López García verifica y declara la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: en ese sentido quisiera reformular la petición que hice respecto al rubro del acuerdo y sería el siguiente: acuerdo IEEPCO-66/2022, en cumplimiento a la sentencia de fecha 6 de mayo dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca en el expediente RA/110/2022 por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas respecto de la reprogramación del primer



debate a la gubernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y la realización de debates adicionales. -

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: esa sería la nueva propuesta que se sometería a votación, por ello le solicito a las y los consejeros electorales se sirvan en manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: consejera Jessica Jazibe Hernández García, a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: secretaria continúe con la votación correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-66/2022, como ya fue referido, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: con el acuerdo en sus términos. -----

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con el acuerdo con la modificación de rubro que aprobamos. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 08 DE MAYO DE 2022.

En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: en contra. -----
En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera presidenta, le informo que el acuerdo referido ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----
En el uso de la voz la secretaria Monivet Shaley López García manifestó: consejera le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día.
El representante de MORENA, Geovany Vásquez Sagrero solicita que se repitan los términos en que fue aprobado el acuerdo. -----
La secretaria Monivet Shaley López García repite los términos en los que fue aprobado el acuerdo. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y representantes de las candidaturas independientes indígenas, habiéndose agotado los puntos en el orden del día, siendo las veintitrés horas con veinticuatro minutos, del día de hoy domingo ocho de mayo de dos mil veintidós, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos ustedes muy buenas noches. -----
Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha ocho de mayo de dos mil veintidós, constando de treinta y dos fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por dos anexos, correspondientes a los acuerdos del consejo general, que constan de diez, y dieciocho fojas útiles por una sola cara, respectivamente, haciendo un total de veintiocho fojas útiles por una sola cara. -----

-----DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL

ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

JUAN CARLOS MERLÍN MUÑOZ